**Plan de Igualdad de Dabrazos**

1. **Fundamentación**

La igualdad de género es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea general de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, de igual manera procede mencionar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing 1995.

 La igualdad es, así mismo, un principio fundamental en la Unión Europea recogido en el Tratado de Ámsterdam, como principio fundamental y considerando que la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de desigualdades entre ambos es un objetivo transversal que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En España la igualdad de género es un derecho fundamental reflejado en la Constitución Española y un valor esencial en nuestra sociedad. Además, se trata de una condición necesaria para lograr el bienestar social, el crecimiento económico y la cohesión social que regula la Ley orgánica 3/3007.

El plan de igualdad de la Fundación Dabrazos es, en este sentido, la expresión del compromiso que la organización decide tener, acorde con sus valores como son la diversidad, la igualdad y la responsabilidad social que lo marca, no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombre. Y se plantea como una oportunidad de consolidación y expresión pública de este principio originario y de demostración del compromiso de la organización con su entorno mediante la puesta en valor de todo nuestro potencial como organización, a pesar de todavía tener pequeño tamaño.

**2. Principios y Objetivos**

Los principios que rigen esta política son los siguientes:

* La garantía de la calidad del empleo. Se fomentará el mantenimiento del trabajo en condiciones que permitan una efectiva conciliación de la vida profesional con la vida personal y se garantice el desarrollo profesional y personal respetando el principio de no discriminación por razones de sexo.
* El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, haciendo especial hincapié en la igualdad entre mujeres y hombres. Este principio, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo profesional y de la organización, conlleva la voluntad de practicar y demostrar un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano de Dabrazos en los ámbitos recogidos en esta política.
* El respeto de la diversidad, en este caso referida a la no discriminación por razón de sexo pero que implica promover el principio general de no discriminación por otras razones como, raza, color, edad, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social entre las personas que componen la plantilla, que podrán ser desarrollados en otros planes de la organización.

La fundación Dabrazos busca ser una organización referente en valores tales como la igualdad, el respeto a la diversidad y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Por ello es necesario:

* Que se recoja formalmente, por escrito y de manera visible hacia el interior y el exterior de la entidad, que ésta apuesta, reúne, se compromete y perfecciona principios y políticas de igualdad como ejes estratégicos de actuación.
* Entender que las mujeres son indispensables para el presente y el futuro de la organización.
* Aumentar, desde la igualdad, la motivación y el compromiso con el trabajo de todas las trabajadoras y los trabajadores de la organización.
* Aprovechar las capacidades y el potencial de todo el personal independientemente de su sexo.
* En la medida de lo posible y de los recursos disponibles, retener el talento en la organización y prevenir la descapitalización de la misma.
* El cumplimiento exquisito de la legislación vigente en esta materia.

**3. Plan de actuación.**

Se aplicará este plan y se tendrá en cuenta lo dispuesto en él en las siguientes situaciones:

1. En el momento de contratación o aceptación de voluntarios en la Fundación para cualquier proyecto que lleve a cabo.
2. Se tendrá en cuenta que las empresas y organizaciones con las que colabore cumplan estos principios.
3. Será revisado de manera anual por el personal de la empresa y la dirección para asegurarse su cumplimiento y su modificación en caso de verse necesario.
4. Será público y aprobado por el Patronato.